

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de septiembre de 2010, con el N° 10-108724-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "LIMPIADOR DENTAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/033297 del 6 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17853 y notificado por fijación en lista el 9 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-108724-00006-0000 del 4 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "LIMPIADOR DENTAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS"

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

I

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 9 incluida(s) en el radicado N° 10-108724-00006-0000, no cumple(n) con los requisitos de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

Página 1 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

El objeto de la invención se refiere a un limpiador en asociación con un aminoácido básico útil como limpiador dental para reducir o inhibir la formación de caries dental.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,524,558	Dental anti-hypersensitivity composition and method	30/05/2002
D2	US 2007/0254067	Consumer customizable oral care products	1/11/2007

El documento D1¹ equivalente a US 2002064504, divulga composiciones para calcificar el tejido dental útiles en el tratamiento de la caries y otras molestias orales, dicha composición contiene bicarbonato de arginina y puede ser utilizada en la producción de un hilo dental que sirve como un sistema de liberación oral (Resumen, Párr. [0039] y [0042]).

El documento D2² enseña productos para el cuidado oral que incluyen hilo dental, útiles para el tratamiento de problemas dentales (Párr. [0004]). Dicho producto puede comprender aminoácidos como L-lisina (Párr. [0057]) y otros agentes terapéuticos como fuentes de ión fluoruro, agentes anticaries, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (Párr. [0021], [0033], [0034] y [0049]).

6.3. Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

1[[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002064504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020530&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2002064504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020530&DB=EPODOC&locale=en_EP

2[[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007254067A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071101&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2007254067A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071101&DB=EPODOC&locale=en_EP

Página 2 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1421456159

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el limpiador dental reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un limpiador dental en combinación o asociación con un aminoácido básico, en donde el aminoácido básico es arginina o una sal de ésta". (Ver página 6 del radicado N° 10-108724-00006-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un limpiador dental	Composiciones para higiene oral (Párr. [0039])
En combinación o asociación con arginina o una sal de ésta.	La composición comprende bicarbonato de arginina (Párr. [0039])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del limpiador dental de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

6.4 Nivel Inventivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el limpiador dental reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 5 se refiere a: *"Un limpiador dental de acuerdo a las reivindicaciones precedentes que comprende además una sal fluoruro..."*. (Ver página 6 del radicado N° 10-108724-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un limpiador dental en combinación con:	Una composición oral que comprende: (Párr. [0039])	Un hilo dental que comprende (Párr. [0004]).
Un aminoácido básico	La composición comprende bicarbonato de arginina (Párr. [0039])	Dicho producto puede comprender aminoácidos como L-lisina (Párr. [0057])
Además comprende una fuente de ión flúor.	Una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro. (Párr. [0039] y [0041])	Fuentes de ión fluoruro (Párr. [0044])

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D1 divulga un producto para higiene oral que comprende bicarbonato de arginina (Párr. [0039] y [0042]), dicho producto puede contener adicionalmente una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro (Párr. [0049] y [0041]), un humectante, fragancia, saborizante y un agente antibacteriano (Párr. [0043] y [0044]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la presente solicitud menciona algunos excipientes adicionales a los divulgados en D1.

Por su parte, el documento D2 enseña una composición que puede ser administrada mediante un vehículo para higiene oral (Párr. [0004]), en donde dicha composición comprende L-lisina, una fuente de ión fluoruro, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

(Párr. [0029], [0044], [0049] y [0052]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no se especifica como aminoácido básico preferido la arginina o una sal de esta.

El efecto que logra el incluir excipientes o agentes adicionales no se puede determinar, toda vez que la solicitud carece de información que permita establecer un efecto técnico inesperado o sorprendente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo seleccionar un producto para higiene oral asociado a un aminoácido básico a partir de la información previamente divulgada en el documento D1?

Sin embargo, la presencia de otros excipientes y agentes terapéuticos para aumentar la protección de la boca y mejorar la higiene oral, ya está sugerida en el documento D2 que enseña diversos vehículos utilizados para entregar agentes para la limpieza oral que pueden contener diversos agentes terapéuticos útiles para tratar problemas orales, tales como diversas fuentes de ión fluoruro, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (Párr. [0044], [0049] y [0052])

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría otros excipientes o agentes terapéuticos adicionales como los sugeridos en la anterioridad D2 en el producto de cuidado oral asociado con bicarbonato de arginina del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 5 y sus dependientes 6 a 9, es obvia y no tiene Nivel Inventivo.

En su respuesta al oficio número 17853, la solicitante argumenta que existe una diferencia entre el documento D1 y la presente solicitud debido a la ausencia de una sal de calcio poco soluble en agua y en la ausencia del requerimiento de un pH definido en la presente invención, por lo que la presente invención debe considerarse novedosa a la luz de las enseñanzas de D1.

Al respecto, esta Superintendencia aclara que a la luz de la manera como se encuentra establecida la reivindicación 1, la presente solicitud no hace ninguna restricción en cuanto a los elementos constitutivos del limpiador dental debido al que se trata de una reivindicación de tipo abierto, por lo cual se interpreta que el producto incluye también elementos no mencionados de manera específica en la reivindicación. En consecuencia, un producto como el divulgado en el documento D1 que contiene los elementos técnicos del limpiador dental y la sal de arginina de la presente solicitud anula la novedad de la reivindicación 1, aun cuando

Página 5 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

dicho producto de la anterioridad contenga elementos adicionales, como lo indica el Instructivo de Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC en su numeral 2.6.5.2.

En relación con la ausencia de nivel inventivo la solicitante indica que el documento D2 no está relacionado con el objeto de la presente invención, pues los agentes adicionales que menciona son opcionales para la presente invención, por lo que no se considera una motivación para el normalmente versado en la materia enfrentado a la continua necesidad de desarrollar limpiadores dentales más eficientes y efectivos para aquellas personas que no puedan usar los métodos de limpieza convencionales. Agrega la solicitante que la persona normalmente versada en la materia no procedería a adaptar la composición revelada en D1 eliminando la sal de calcio y la especificación de pH, sin ningún motivo, para incluirla como parte de un vehículo dado, esperando que el producto final sea efectivo para dar solución al problema técnico ya mencionado.

Al respecto, esta Superintendencia encuentra oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el estado de la técnica comprendido en los documentos D1 y D2 si proporciona en su conjunto motivación suficiente para que la persona versada en la materia seleccione el producto limpiador dental asociado a arginina o una sal de esta. El documento D1 indica de manera específica que el bicarbonato de arginina es útil de manera individual para neutralizar los ácidos debido a que puede transformarse en hidróxido de arginina lo que incrementa el pH (Párr. [0032]), igualmente enseña que el catión bicarbonato preferido es arginina debido a que este favorece el metabolismo y crecimiento de las bacterias arginolíticas las cuales son más alcalogénicas y menos cariogénicas que las bacterias no arginolíticas. Este es un factor adicional que asegura el mantenimiento de un pH elevado y un reservorio de álcali (Párr. [0036]). Así el documento D1 resuelve de manera previa el problema del incremento de pH oral debido al metabolismo bacteriano de la misma manera que la presente solicitud, al adicionar arginina o su sal a la formulación, tal como lo presenta el solicitante en la descripción (Párr. [0006]). En consecuencia, D1 proporciona motivación para el uso de la sal de arginina en un vehículo limpiador dental, con la finalidad de reducir la formación de caries dental, reparar las lesiones producidas por la caries, reducir la demineralización y promover la remineralización los cuales son los mismos objetivos que pretende alcanzar el limpiador dental de la presente solicitud. Por su parte, el documento D2 divulga excipientes adicionales que pueden estar contenidos en una composición para higiene oral en donde dicha composición comprende L-lisina, una fuente de ión fluoruro, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (Párr. [0029], [0044], [0049] y [0052]).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14688

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108724

manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

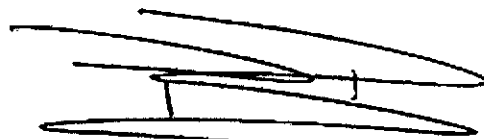
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "LIMPIADOR DENTAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓